

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución 249/2024, de 16 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2025 en la Comunidad Autónoma de La Rioja

202407160108274

III.2735

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el 9 de julio de 2024 adoptó el siguiente,

ACUERDO

Único. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2025, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

Calendario Festivos laborales 2025

1 enero	miércoles	Año Nuevo
6 enero	lunes	Epifanía del Señor
17 abril	jueves	Jueves Santo
18 abril	viernes	Viernes Santo
21 abril	lunes	Lunes de Pascua
1 mayo	jueves	Fiesta del Trabajo
9 junio	lunes	Día de La Rioja
15 agosto	viernes	Asunción de la Virgen
1 noviembre	sábado	Fiesta de Todos los Santos
6 diciembre	sábado	Día de la Constitución Española
8 diciembre	lunes	Inmaculada Concepción
25 diciembre	jueves	Natividad del Señor

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición sean propias en cada municipio.

Las referidas fiestas locales se determinarán por resolución de la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se dispone su publicación para general conocimiento.

Logroño a 16 de julio de 2024.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Ezequiel Fernández Navajas.